



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería  
de la Provincia de San Luis*

**Resolución Nº 10 – Cinytec – 2021**  
San Luis, 06 de septiembre de 2021

**VISTO:**

Lo resuelto por Acta Nº 851-CINYTEC/2021 en Reunión de Comisión Directiva de fecha 24/08/2021; en referencia al art. 3 del Reglamento Interno CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO “SOLARES DEL VIENTO CHORRILLERO” y;

**CONSIDERANDO:**

Que el art.3 permitía al matriculado presentar la cantidad de hasta 4 (cuatro) personas por colegiado.

Que la cantidad de invitados de hasta (cuatro) por colegiado, debe ampliarse para que el Profesional pueda asistir con su grupo de invitados de manera ordenada y conveniente.

Que el inc. b) del art.3 establece un derecho de entrada a fijar por la Comisión Directiva.

Que la Ley Provincial XIV -0365-2004 “Ingeniería, Ejercicio de la Profesión” faculta a la Comisión Directiva a regular la presente.

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO DE INGENIEROS Y TECNICOS DE LA  
INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
RESUELVE**

**Art.1º):** Modificar el art.3 del Reglamento Interno CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO “SOLARES DEL VIENTO CHORRILLERO”, el que se hará efectivo a partir de la firma de la presente Resolución el cual queda redactado de la siguiente manera:

**Artículo 3:** Los matriculados tanto con matrícula activa como diferencial son asociados por defecto y tienen derecho de acceso al Predio, sin perjuicio de poder presentar como posibles invitados en la cantidad de hasta 10 (diez) personas por Colegiado (incluidos niños a partir de 10 años de edad) superando éste número cada invitado adicional deberá abonar un canon a establecerse por resolución. Los Colegiados e invitados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Firmar un registro donde el Colegiado se responsabiliza por los daños y perjuicios que los invitados, grupo familiar, amigos, prestadores de servicios contratados por el asociado, etc. puedan ocasionar en o al Predio.
- b) Abonar el derecho de entrada que fija la comisión directiva. Cumpliendo dichas condiciones el invitado podrá ingresar al Predio, teniendo acceso a las instalaciones sociales, zona de camping.



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería  
de la Provincia de San Luis*

**La comisión directiva se reserva el derecho de admisión y permanencia, así como la facultad de establecer requisitos a la hora de admitir nuevos invitados.**

En cada caso la capacidad de ingreso de personas a la piscina será de 100 personas por día entre asociados e invitados.

**Art.2º):** Superando el número de invitados por Colegiado expuesto en el Artículo 3 cada invitado adicional deberá abonar \$100 (PESOS CIEN), por persona por día. Los niños de 10 años de edad en adelante abonarán la misma tarifa SIN EXCEPCIÓN.

**Art.3º):** Dar a conocer a las Delegaciones de Villa Mercedes y Merlo, a los Colegiados vía e-mail, web, publíquese y archívese.

**Firmado:**

**Ing. Electricista Electrónico - Alejandro Luis Kane – Presidente**

**Ing. Civil – Diego Eduardo Rosas - Vocal Titular**

**Ing. Electromecánico - Roberto Daniel Pérez – Vocal Titular**

**M. M. O. - Eloy R. R. Biassi – Vocal Titular**

---

Ley XIV 0365-2004 (5755 “R”)

**San Martín N° 431- Tel.: (0266) - 4423953 / 4431364 – (5700) San Luis**

Mail: [colingenieriasl@cinytec.org.ar](mailto:colingenieriasl@cinytec.org.ar)

[www.cinytec.org.ar](http://www.cinytec.org.ar)